
**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL
Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL PAMPLONA-CÚCUTA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE
CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA, UF 3 - 4 - 5 SECTOR PAMPLONITA - LOS ACACIOS**

CAPITULO 1. OBJETIVOS



CORREDOR 4G PAMPLONA – CÚCUTA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA, UF 3 - 4 - 5 SECTOR PAMPLONITA - LOS ACACIOS

CAPITULO 1. OBJETIVOS

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVOS	1
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	1
1.1.1 Del Proyecto	1
1.1.2 Del Estudio de Impacto Ambiental	1
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
1.2.1 Del Proyecto	1
1.2.2 Del Estudio de Impacto Ambiental	2

1 OBJETIVOS

Acorde a lo requerido en los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA en Proyectos de Construcción de Carreteras y/o Túneles – ANLA, Resolución 751 de 2015, por el cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental –EIA, requerido para el trámite de la Licencia ambiental de los proyectos de construcción de carreteras y/o túneles con sus accesos y se toman otras determinaciones. Se definen los objetivos generales y específicos del proyecto.

La elaboración del presente Estudio, para su presentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), persigue como fin, obtener la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto, denominado “Construcción de la Doble calzada Pamplona – Cúcuta, UF3 – 4 – 5, sector Pamplonita – los Acacios”, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, “Sección 7 DEL PROCEDIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.1.7.25 Proyectos, obras o actividades que requieran de licencia ambiental. Cuando el proyecto, obra o actividad se encuentre sometido al régimen de licencia ambiental se seguirá el procedimiento establecido para el otorgamiento de ésta”.

1.1 OBJETIVO GENERAL

1.1.1 Del Proyecto

Construcción de la doble calzada, para el corredor de transporte terrestre Pamplona – Cúcuta, con el propósito de mejorar la conectividad entre las ciudades de Pamplona y Cúcuta e inmediatamente interconectar esta zona del país con la ciudad de Bucaramanga, de manera general mejorar la conectividad entre el centro del país y la zona fronteriza nororiental (República de Venezuela)

1.1.2 Del Estudio de Impacto Ambiental

Suministrar la información de soporte técnico de acuerdo con los términos de referencia M-M-INA-02 adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante Resolución N° 0751 del 26 de marzo de 2015, para el trámite de licencia ambiental del proyecto de construcción de la Doble Calzada entre Pamplonita y Los Acacios UF 3 - 4 – 5, Proyecto Pamplona - Cúcuta, para aumentar la capacidad de la actual Ruta Nacional 55 Tramo 05.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1 Del Proyecto

- Aumentar la capacidad vehicular de la actual Ruta Nacional 55 Tramo 05 (Pamplona – Cúcuta).

- Mejorar las condiciones de comunicación vial y promover la conectividad entre la Ciudad de Pamplona y la Ciudad de Cúcuta, así como las demás aglomeraciones urbanas circundantes y disminuir la congestión a su alrededor.
- Contribuir con la consolidación de la red nacional multimodal.
- Materializar un complemento de características adecuadas para la potenciación del proyecto que integrará el corredor vial Bucaramanga – Pamplona - Cúcuta, constituyendo un desarrollo vial para la frontera nororiental del país.

1.2.2 Del Estudio de Impacto Ambiental

- Adelantar el trámite requerido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto de construcción de la Segunda Calzada en el sector entre Pamplonita y Los Acacios (Unidades Funcionales 3 - 4 - 5) del Proyecto Doble Calzada Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Realizar los estudios técnicos, ambientales y sociales, necesarios para caracterizar el área de influencia definida para el proyecto de construcción de la Segunda Calzada en el sector entre Pamplonita y Los Acacios (Unidades Funcionales 3 - 4 - 5) del Proyecto Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.
- Determinar las necesidades de solicitud de permisos ambientales de acuerdo con los requerimientos del proyecto en cuanto al uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Formular el Estudio de Impacto Ambiental – EIA como instrumento de gestión ambiental para la ejecución de las actividades del proyecto de construcción de la Segunda Calzada en el sector entre Pamplonita y Los Acacios (Unidades Funcionales 3 - 4 - 5) del Proyecto Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.